



**Sres/as. Directores/as de los Centros de
Enseñanza Secundaria de La Rioja**

INFORMACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2018/2019.

La Orden 7/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR del 25), establece el procedimiento de convocatoria de carácter anual para cada curso escolar mediante Resolución.

Le informo que el día 24 de junio de 2019 se ha publicado el extracto de la Resolución de 18 de junio de 2019, de convocatoria de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria. En esta convocatoria las pruebas **se celebrarán** en el **IES "Inventor Cosme García" de Logroño, el día 1 de octubre de 2019**, comenzando la recepción de alumnos a las **9,00 h** y las pruebas a las **9,15 horas**.

Con el fin de que los interesados puedan conocer las instrucciones, le remito copia de esta información referida para su publicación en el tablón de anuncios de su centro, garantizando, con ello, la difusión de las mismas.

Procedimiento de solicitud

El procedimiento de participación en la convocatoria es el descrito en la Orden 7/2014, de 17 de junio y en la Orden 4/2016, de 6 de mayo (BOR del 11). De acuerdo con el mismo:

- Los centros educativos informarán al alumnado que reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria sobre la posibilidad de presentarse a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria del curso 2018/19.
- El alumnado que, reuniendo los requisitos indicados en el apartado tercero de la Orden 7/2014 y en el apartado único de la Orden 4/2016, desee optar a los Premios, deberá solicitar su participación en esta convocatoria mediante solicitud dirigida al Director General de Educación (Anexo adjunto).

Requisitos:

a.- Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles y finalizado la misma en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia en cualquiera de las opciones establecidas en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

b.- Haber finalizado y superado estos estudios en la convocatoria de evaluación ordinaria del año académico 2018/2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/068521	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2019/0400058		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa				
2					



Gobierno de La Rioja

c.- Haber obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria una **nota media igual o superior a 8,75 puntos**. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de apto, exentas o convalidadas.

d.- Haber obtenido una **calificación final de sobresaliente en el último curso** de Educación Secundaria Obligatoria en las materias: **Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas (opción cursada) y primera Lengua Extranjera**.

- La solicitud deberá entregarse y registrarse en el centro docente en el que se encuentre su expediente académico o ante la Dirección General de Educación, en los términos determinados en la Orden 7/2014, de 17 de junio. **Las solicitudes podrán presentarse hasta el 5 de julio de 2019 incluido**.
- **Los Secretarios** de los centros educativos o quienes desempeñen sus funciones en centros privados, deberán certificar que el alumnado que concurra a esta convocatoria cumple con los requisitos del artículo 3.1 de la Orden, y acreditarán las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, así como la nota media obtenida en la etapa, excluyendo, en todo caso, las calificaciones obtenidas en la asignatura de Religión.

Asimismo, **deberán registrar cada una de las solicitudes de inscripción presentadas junto con la certificación correspondiente hasta el día 12 de julio de 2019 incluido**, en la Dirección General de Educación (C/ Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste, 26071, Logroño).

Celebración de las pruebas

Las pruebas tendrán lugar el día **1 de octubre de 2019**, a las **09,00 horas en el IES "Inventor Cosme García"** sito en la Avenida República Argentina, nº 68 de Logroño, de acuerdo al siguiente horario:

- 09,00 - 09,15: Recepción de los alumnos participantes y presentación de la prueba.
- 09,15 - 10,15: Realización del primer ejercicio: Lengua Castellana y Literatura.
- 10,30 - 11,30: Realización del segundo ejercicio: Matemáticas (opción cursada).
- 11,45 - 12,45: Realización del tercer ejercicio: Primera Lengua Extranjera.

Se recuerda al alumnado que deberá ser puntual con el horario establecido.

El alumnado participante **deberá acudir al lugar de celebración de las pruebas provisto de:**

- **DNI**, que, en cualquier momento de la realización de las pruebas, le podrá ser requerido por los miembros del Tribunal para justificar la identidad del alumnado participante en las mismas.
- **Material escolar adecuado** para la realización de las pruebas (bolígrafos, calculadora no programable para la prueba de Matemáticas). En la prueba de idioma extranjero no podrá utilizarse el diccionario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/068521	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2019/0400058		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa				
2					



Gobierno de La Rioja

El Presidente del Tribunal será el responsable del mantenimiento del anonimato de los participantes hasta que se hayan obtenido las calificaciones de las pruebas, pudiendo utilizarse cualquier procedimiento que lo garantice (cabeceras separables, plicas u otros similares).

Durante la presentación de las pruebas, se recordará al alumnado participante que, una vez calificados los ejercicios, tendrá lugar el acto público de identificación de los/las alumnos/as que hayan obtenido el premio y los accésits, para la posterior publicación de las Actas en el tablón de anuncios virtual de La Rioja.

El alumnado que obtenga Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria o Accésit recibirá respectivamente las siguientes cuantías **612,25 euros por cada uno de los dos Premios Extraordinarios** y **255,11 euros por cada uno de los Accésit** y un **diploma acreditativo en ambos casos**.

Además, la **distinción de Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria** será anotada en el **expediente académico** del alumno/a y en su Historial Académico.

Tribunal

Se constituye un único Tribunal para juzgar las pruebas conducentes a la obtención de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria regulados por la Orden 7/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estará presidido por un Inspector de Educación y conformado por profesorado de Enseñanza Secundaria especialistas en las diversas materias objeto de la prueba. Su funcionamiento estará regulado por lo establecido en la Subsección 1ª de la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponde al **Tribunal la elaboración de las pruebas, la supervisión de su realización y calificación de los ejercicios**, así como la **propuesta de adjudicación y la resolución** de las posibles reclamaciones.

En la sesión de constitución del Tribunal se elegirá al Secretario del mismo y será el responsable de:

- La elaboración de las actas que generen las pruebas.
- Todas aquellas otras señaladas en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Presidente del Tribunal

Le corresponde presidir la realización de todas las actuaciones conducentes a la obtención de los mencionados Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y asegurar el cumplimiento de las normas reguladoras de la convocatoria y todas las establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Será el responsable de la custodia de los sobres que contienen las pruebas y de garantizar el anonimato de los participantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/068521	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2019/0400058		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa				
2					



Gobierno de La Rioja

Una vez calificadas las pruebas, el Presidente del Tribunal hará pública en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, la relación del alumnado participante, que contendrá la puntuación total obtenida y el detalle de cada uno de los ejercicios, con indicación de la propuesta provisional de concesión de los Premios.

El alumnado participante, sus padres o representantes legales podrán reclamar por escrito contra la calificación obtenida, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones, que se presentará en el Registro de la Consejería competente en materia de Educación.

Si la reclamación se basa en la existencia de un error material producido en la calificación o en la publicación de la misma, el Presidente, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata subsanación. Si se trata de una reclamación contra la calificación de alguno de los ejercicios, el Presidente convocará al Tribunal para proceder a la revisión y resolverá en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde aquél en que finalizó el período de reclamación.

La resolución de la reclamación será notificada por el Presidente del Tribunal al interesado. Una vez resueltas todas las reclamaciones, el Presidente del Tribunal enviará al Servicio competente en materia de Participación Educativa, un informe acerca de la evaluación definitiva de los/las candidatos/as y una propuesta motivada de concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y accésits, de acuerdo con el número de premios y accésits convocados, junto con las actas de las pruebas y las conclusiones de las posibles reclamaciones

Distribución temporal, estructura y contenido de las Pruebas

Primer Ejercicio	Puntuación máxima	Duración de la prueba
<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de un texto en lengua castellana (comprensión y valoración del contenido) y respuesta a cuestiones de contenido lingüístico y literario que se planteen. - Las cuestiones planteadas se ajustarán a los contenidos de 4º de E.S.O. 	10	60 minutos
Segundo Ejercicio		
<ul style="list-style-type: none"> - Constará de varios ejercicios de matemáticas procurando que abarquen diferentes bloques temáticos: álgebra, geometría, funciones, estadística/probabilidad,... - Habrá dos modelos de prueba, según la opción cursada por el alumno/a en 4º de E.S.O (No se descarta la posibilidad de que ambas pruebas compartan algún ejercicio). - Se podrá utilizar calculadora no programable. - Las cuestiones planteadas se ajustarán a los contenidos de 4º de E.S.O. 	10	60 minutos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/068521	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2019/0400058		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Jefa Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa					
2					



Gobierno de La Rioja

Tercer Ejercicio		
<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el alumno a través de preguntas sobre comprensión del texto, vocabulario, tiempos verbales y estructuras gramaticales, con el fin de valorar la adecuada competencia lingüística en la lengua extranjera. - La prueba se realizará sin la ayuda de diccionario. - Las cuestiones planteadas se ajustarán a los contenidos de 4º de E.S.O. 	10	60 minutos

Crterios de corrección

En cada uno de los ejercicios propuestos **se valorará, junto a la corrección de las respuestas, la calidad y la claridad de la exposición, la estructuración, la propiedad del vocabulario y la ortografía.** En la redacción, se considerarán, asimismo: la originalidad del desarrollo, la madurez, la orientación elegida.

Se valorará el uso correcto de términos científicos propios de cada una de las materias objeto de examen.

M^a. Carmen Méndez Muñoz. Jefa de Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa. Firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/068521	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2019/0400058		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa				
2					